CUT –36140-2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0004-2020-INIA-OA

Lima, 10 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N° 876-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 17 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 007-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 27 de diciembre de 2019, del Asesor Legal de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 020-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Evaluador de Proyectos OGA INIA; el Memorando N° 1643-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 022-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 18 de diciembre de 2019, del Evaluador de Proyectos OGA INIA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

ES COPIA FIEL

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0059-2019-INIA de fecha 28 de marzo de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, señalando al Director General de la Oficina de Administración (OA), como el Responsable de las Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central;

Que, la Oficina de Administración ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, el literal a) y m) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, disponen que la Oficina de Administración tiene como función conducir, organizar e implementar los procedimientos de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería , Abastecimiento e Informática, así como gestionar el suministro de requerimientos y temas afines en las dependencias de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 876-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la IOARR denominada "Construcción de Cerco Perimétrico, en la EEA Amazonas, en la localidad de Huarangopampa, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas" con CUI N° 2460977, el cual consta de dos (2) cercos perimétricos, en las localidades de Huarangopampa y Chachapoyas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Asesor Legal de la Oficina de Administración verifica que el predio "Huarangopampa" cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N° 007-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Asesor Legal de la Oficina de Administración verifica que en el predio "Chachapoyas" se ejecutará un (1) cerco perimétrico, sobre un total de 282,931.50 m^2, área que involucra tres (3) predios —cuyas áreas son de 19.8216 ha, 3.85 ha y 5.00 ha respectivamente— de los cuales INIA tiene titularidad sobre dos (2) de ellos, y el tercero (predio "San Juan", con Código de

UNIDAD DE PROYECTOS E INVERSIONES JUAN JOSE QUISPE CORONADO V°B° INIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO César Augusto Negreiros Venegas V°B° INIA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Ing. Patricia Siboney Muñoz Toa V°B° DIRECTORA GENERAL INIA

ES COPIA FIEL

Referencia Catastral N° 059429, de 5.00 ha) es de propiedad del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, en dicho contexto, en el marco del Convenio N° 124-2019-MINAGRI-INIA-J, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Gobierno Regional de Amazonas", celebrado con fecha 03 de diciembre de 2019, se encuentra en proceso la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, a través del cual el Gobierno Regional de Amazonas se compromete a poner a libre disponibilidad del INIA, el perímetro de la Unidad Catastral (UC) 059429 del predio San Juan para fines de investigación;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Evaluador de Proyectos OGA - INIA, señala que el Expediente Técnico ha sido desarrollado de acuerdo a la concepción técnica de la Inversión a nivel de Ficha Técnica, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, mediante el Memorando N° 1643-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Inversión cumple con sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/CMSE, de fecha 22 de diciembre de 2019, el Evaluador de Proyectos OGA - INIA recomienda a la Oficina de Administración la aprobación de la Inversión con CUI N° 2460977 y su registro en el Banco de Inversiones, según el siguiente detalle;

Según el Formato N° 07-C							Según Expediente Técnico o documentos equivalentes aprobados
Tipo de IOARR	Acción	Activo	Tipo de Factor Productivo	Meta Física		Costos de Inversión	Costo de inversión
				Unidad de medida	Cantidad		
AMPLIACIÓN MARGINAL	Construcción de cerco perimétrico	Activo 1	Infraestructura	ml	11,520.71	3,852,709.38	3,269,729.07
					Expediente técnico	25,000.00	0.00
					Supervisión	49,560.00	49,560.00
					Liquidación	15,000.00	15,000.00
					Total de Inversión	**3,942,269.38**	**3,334,289.07**

El costo de la inversión de la obra antes citado, corresponde a un desagregado de dos ítems o sub presupuestos que se detallan a continuación:

UNIDAD DE PROYECTOS E INVERSIONES JUAN JOSE QUISPE CORONADO V°B° INIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO César Augusto Negrete Venegas V°B° INIA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia V°B° DIRECTORA GENERAL INIA

ES COPIA FIEL

PREDIO HUARANGOPAMPA

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO		
01	ESTRUCTURAS	S/. 755,919.36
02	ARQUITECTURA	S/. 239,417.39
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 2,639.48
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 6,876.49
	COSTO DIRECTO (8%)	S/. 1,004,852.72
	GASTOS GENERALES (7%)	S/. 80,388.22
	UTILIDADES	S/. 70,339.69
	SUB TOTAL	S/. 1,155,580.63
	IGV (18%)	S/. 208,004.51
	TOTAL=	S/. 1,363,585.14

PREDIO CHACHAPOYAS

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO		
01	ESTRUCTURAS	S/. 729,588.84
02	ARQUITECTURA	S/. 657,825.90
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 4,500.52
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 12,759.70
	COSTO DIRECTO	S/. 1,404,674.96
	GASTOS GENERALES	S/. 112,374.00
	UTILIDADES	S/. 98,327.25
	SUB TOTAL	S/. 1,615,376.21
	IGV (18%)	S/. 290,767.72
	TOTAL=	S/. 1,906,143.93

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI 2460977 se declaró su aprobación, requiriéndose su formalización, por lo que se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la Inversión denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO, EN LA EEA AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE HUARANGOPAMPA, DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", identificada con código CUI 2460977, cuyo presupuesto asciende a S/. 3, 269, 729.07 (Tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos veintinueve con 07/100 Soles), en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 2.- Establecer que la ejecución física de la IOARR identificada con código CUI 2460977, queda sujeta a la celebración previa del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Gobierno Regional de Amazonas", a través del cual el Gobierno Regional de Amazonas se compromete a poner a libre disponibilidad del INIA, el perímetro de la Unidad Catastral (UC) 059429 del predio San Juan para fines de investigación.

:

ARTÍCULO 3.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 4.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

UNIDAD DE PROYECTOS E INVERSIONES JUAN JOSE QUISPE CORONADO V°B° INIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO César Augusto Negrete Venegas V°B° INIA

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

.....
Ing.Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado
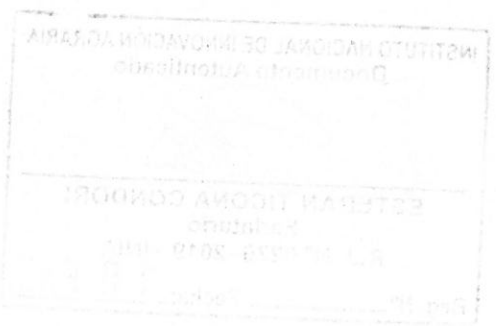
ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA
Reg. N°_____ Fecha: 10 ENE. 2020